

CARTA CIRCULAR

**POLITICA INSTITUCIONAL
PARA LA EDUCACION A
DISTANCIA**


**JOSÉ JAIME RIVERA, Ph.D.
PRESIDENTE**

**POLITICA NUM. DDAE
2003-001
EFECTIVIDAD:
OCTUBRE DE 2003**

La Universidad del Sagrado Corazón es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dedicada a la educación superior. Como institución educativa católica, la Universidad se guía por un espíritu ecuménico y de apertura al diálogo pluralista. Estimula y facilita el desarrollo de la persona en el plano espiritual, moral, intelectual, social y físico para una vida de servicio a la sociedad. Fiel a esta misión de educar personas en la libertad intelectual y la conciencia moral, la Universidad del Sagrado Corazón promueve el respeto hacia la vida digna de cada ser humano como principio básico de la convivencia social e intelectual.

La visión de la Universidad es ofrecer un proyecto académico único, una experiencia educativa innovadora donde el salón de clases sea el mundo; en un ambiente que se caracterice por la calidad de vida comunitaria en el cual la persona y los valores cristianos sean el centro. La Universidad promueve una educación participativa, personalizante y pertinente a las realidades sociales y culturales.

En conformidad con lo anterior, establece esta Política al reconocer la oportunidad de fortalecer su servicio a la sociedad con una infraestructura de educación a distancia sólida y pedagógicamente avanzada basada en tres elementos:

Primero: el estudiante se encuentra distante físicamente de su profesor durante una parte significativa del proceso educativo;

Segundo: uso de uno o más medios de comunicación para facilitar la interacción del profesor y el estudiante;

Tercero: comunicación bi-direccional entre profesor y estudiante y entre los estudiantes como grupo.

La oferta académica de la Universidad incluirá las combinaciones de métodos presenciales y a distancia, las nuevas tecnologías de redes y el World Wide Web y métodos de interactividad sincrónicos y asincrónicos que considere apropiados a la disciplina y a las necesidades del estudiante. A estos efectos, la Universidad:

1. Reconoce la educación a distancia como una alternativa de educación formal centrada en el estudiante.
2. Establece dos modalidades para la educación a distancia: totalmente a distancia

o mixta. En su modalidad mixta, habrá una proporción de componente a distancia que podrá variar de 1/3 a 2/3 partes, según las necesidades de los cursos.

3. Establece que proveerá apoyo a los estudiantes para facilitar su aprovechamiento académico en los cursos a distancia, incluyendo talleres y seminarios sobre la utilización de los medios electrónicos y el manejo de la información. Asimismo, hace disponible al estudiante los recursos de aprendizaje y servicios de la Universidad.
4. Dispone que proveerá apoyo técnico y pedagógico a los miembros del claustro que se involucren en la creación de experiencias de educación a distancia.
5. Aplica a los cursos de educación a distancia las políticas institucionales, la reglamentación y las disposiciones relacionada con el desarrollo de cursos, prontuarios, evaluaciones de los estudiantes y la facultad; derechos de autor, procesos y requisitos de admisión y servicios al estudiante, entre otras.

El Decanato de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a través del *Instituto para la Educación a Distancia*, tendrá la responsabilidad primaria en el desarrollo de proyectos de educación a distancia. Este se crea con el propósito de fomentar una cultura institucional y coordinar proyectos de la Universidad pertinentes a la iniciativa educación a distancia. También se ocupará de la implantación de las políticas que reglamentan la educación a distancia, actuando como un centro de creatividad, investigación y pruebas de tecnologías.

Toda consulta con relación a los cursos o al programa de educación a distancia deberá dirigirse al Decanato de Asuntos Académicos y Estudiantiles de la Universidad del Sagrado Corazón, al PO Box 12383, San Juan, Puerto Rico, 00914-0383 6 a través del 787 728-1515, extensiones 1262 y 1265.

La Universidad del Sagrado Corazón es un Patrono con Igualdad de Oportunidades de Empleo y Acción Afirmativa (F/M/D/V). Cualquier referencia en esta Política con relación a género, se entenderá que incluye a ambos sexos.